



**ACUERDO No. CSJBOYA21-38**  
25 de junio de 2021

*“Por medio del cual se prorroga la exoneración temporal del reparto de acciones de tutela a los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial la señalada en el Acuerdo PSAA16-10561 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 25 de junio de 2021

**CONSIDERANDO QUE:**

Los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja continúan con alto volumen de procesos a cargo, conforme a las estadísticas registradas en la plataforma SIERJU a 31 de marzo de 2021; así como los diversos trámites que deben atender para dar respuesta simultánea a las múltiples acciones constitucionales y quejas, impetradas por las personas privadas de la libertad en sus respectivos casos, afectan la adecuada prestación del servicio a su cargo. El Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, encontrando fundados tales planteamientos y como medida transitoria considera necesario prorrogar la medida de exoneración del reparto de acciones de tutela, por el periodo comprendido entre el 1° de junio y el 19 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Prorrogar la exoneración temporal del reparto de acciones de tutela a los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja, adoptada mediante Acuerdo CSJBOYA21-29 del 23 de marzo de 2021 por el periodo comprendido entre el 1° de julio y el 19 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO** Comunicar esta decisión a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, para que se adopten las medidas necesarias para hacer efectiva la exoneración de reparto ordenada. Aclarando que a la finalización de la medida los despachos recibirán tutelas en igualdad de condiciones, es decir no habrá compensación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Envíese copia de este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja y a los señores Jueces 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.** - El presente Acuerdo rige a partir de su notificación. Publíquese en la página Web Seccional.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBOYA21-38 del 25 de junio de 2021. "Por medio del cual se proroga la exoneración temporal del reparto de acciones de tutela a los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja"

## **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).



**GLADYS ARÉVALO**  
Presidente

...

**Magistrado Ponente: HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO**

CSJBC/HSN/NECA/ Aprobado en sesión del 25 de junio de 2021